OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

BOP-A-2026-3401

Planeamiento/ SAF/ 4.1.2.- 4/2025

PCTM 7600_GE01_2025_00181

EDICTO

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión ordinaria, celebrada en segunda convocatoria el día 28 de septiembre de 2026, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, que se transcribe en su parte dispositiva:

"**PRIMERO**.- Aprobar inicialmente el Estudio de Ordenación de la Clínica Bau, promovido por Clínica Bau, S.L.P., según documento presentado en la GMU, con fecha 21 de julio de 2026, y conforme al resultado del informe sectorial recibido, cuyos CSV son los siguientes:

DOCUMENTOS	CSV
A-Memoria	uVOFmqpNayee3yYbSR85na3cEmZxee
B- Normativa Urbanística	uVOFmv66UH9WqLczXhweYdnwAgGXLT
C- Cartografía	uVOFmN64TgJ2nUbuTSphwGGTxnxxTp
D- Resumen Ejecutivo	uVOFmn2C6UJmjZtQGMs2XxLYkKYegf
Informe Delegación de Medio Ambiente	uVOFmMYpewMnEpb57tn8UNgG3sRnhY

(La Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente emitió informe de no necesidad de someter el Plan a procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica).

SEGUNDO.- Someter el expediente a trámite de información pública por un período de 20 días, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal de transparencia del Ayuntamiento y GMU.

TERCERO.- Solicitar informes sectoriales a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda para el informe previsto en el artículo 105,1º-b) en relación con el artículo 107 del Reglamento citado, y al Servicio de Patrimonio de la GMU para que valore la sustitución en metálico del deber del propietario de cesión al Ayuntamiento del 10 % del Incremento del Aprovechamiento.

Código Seguro de Verificación (CSV): 3CD7 8680 C2DD BC3F C83B **Fecha Firma:** 06-11-2026 07:57:13
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.
3CD78680C2DDBC3FC83B
Firma automática
Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba

CUARTO.- Advertir que el documento que se someta a aprobación definitiva deberá cumplir lo previsto en la Orden de 18 de febrero de 2026, por la que se aprueban las Normas Directoras de la documentación electrónica de los instrumentos de ordenación urbanística de Andalucía.

QUINTO.- Dar traslado del presente Acuerdo, junto con el informe-propuesta emitido por el Servicio de Planeamiento, con indicación de que, al ser un acto de trámite no es susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de lo que resulte de la resolución definitiva del expediente".

Córdoba, 5 de octubre de 2026.– El Gerente, Julián Álvarez Ortega.

Código Seguro de Verificación (CSV): 3CD7 8680 C2DD BC3F C83B **Fecha Firma:** 06-11-2026 07:57:13
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.
Firma automática
3CD78680C2DDBC3FC83B